



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD JURÍDICA

REF.: N° E12742/2025
LAE

LA MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO DEBE AJUSTAR LOS HONORARIOS EN COMENTO A LA REMUNERACIÓN QUE LE CORRESPONDERÍA PERCIBIR A UN FUNCIONARIO MUNICIPAL CON EL MISMO NIVEL EDUCACIONAL QUE DON DANIEL CORTÉS DELGADO, YA QUE NO SE ADVIERTEN PARÁMETROS OBJETIVOS QUE HAYAN MOTIVADO EL MONTO DE LOS REFERIDOS HONORARIOS.

LA SERENA, 31 de marzo de 2025

I. Antecedentes.

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional la Municipalidad de Coquimbo dando respuesta al oficio N° E581042, de 2024, que se pronunció sobre una presentación bajo reserva de identidad, que denunciaba que los honorarios que ese municipio pagaba a don Daniel Cortés Delgado, no sería acorde al escalafón ni a su formación académica.

En esta oportunidad, la entidad edilicia señala que el señor Cortés Delgado se ha desempeñado como prestador de servicios desde el año 2023, para cumplir labores como profesional, técnico con experiencia municipal o experiencia en el ámbito social-comunitario, para el apoyo de las labores encomendadas en beneficio de las necesidades de la comunidad y de requerimientos de la autoridad edilicia en diversos ámbitos, para luego cumplir funciones de planificación y coordinación al mejoramiento continuo de las delegaciones municipales Parte Alta, Rural, Tierras Blancas, Tongoy y Guanaqueros. Asimismo, indica que tal trabajador ha desempeñado un rol multifacético que abarca funciones claves para la eficiencia de la municipalidad y que responden a necesidades temporales y estratégicas de la actual Administración, tales como la asesoría, la coordinación de la agenda de la autoridad, el seguimiento de demandas espontáneas de la ciudadanía, y la gestión de comunicaciones y prensa.

Agrega, que posteriormente habría asumido labores de coordinación de todas las Delegaciones Municipales, y sería

**AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
COQUIMBO**

Firmado electrónicamente por

Nombre: HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA

Cargo: CONTRALOR REGIONAL, POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 31/03/2025

Código Validación: 1743452752773-ee7287e1-e371-43f8-a05b-117aba7bb772

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD JURÍDICA
2

su experiencia sustancial en el ámbito social-comunitario y en la administración pública, lo que justificaría la asignación de un salario superior al de los funcionarios con el mismo nivel educacional.

II. Fundamento jurídico.

Sobre el particular, es menester reiterar que a los prestadores de servicios a honorarios es posible concederles análogos derechos que los establecidos para los funcionarios, no obstante, deben cumplir las mismas condiciones y requisitos exigidos para éstos; haberse acordado explícitamente en el convenio respectivo; y dichos beneficios no pueden ir más allá de los que la ley establece para quienes tienen la calidad de empleados públicos (aplica dictamen N° 1.297, de 2011).

En este sentido, este Órgano Fiscalizador ha señalado en el dictamen N° 31.091, de 2011, que deben existir parámetros objetivos que delimiten los beneficios que se pacten, toda vez que, de lo contrario, pueden otorgarse derechos excesivos que no guardan relación con las labores acordadas en el contrato a honorarios.

Asimismo, se debe considerar que el dictamen N° 17.929, de 2017, ha indicado que, aunque la ley no señale requisitos específicos en la contratación de particulares que cumplan tareas propias del municipio, las autoridades deben adoptar las medidas tendientes a establecer procedimientos de la mayor transparencia y criterios de proporcionalidad entre el trabajo encomendado y las remuneraciones correspondientes, resguardando debidamente los intereses municipales.

III. Análisis y conclusión.

Pues bien, el oficio N° E581042, de 2024, de este origen, indicó que los honorarios convenidos con el señor Cortés Delgado resultaban ser muy superiores a las remuneraciones que le correspondería percibir a los funcionarios municipales con su mismo nivel educacional, por lo que la entidad edilicia debía informar sobre aquello.

En esta ocasión, el municipio no ha aportado antecedentes que den cuenta de los parámetros objetivos que tuvo a la vista para delimitar sus honorarios, ya que solo ha informado su opinión acerca de la experiencia que el señor Cortés Delgado posee desde el año 2023, sin acompañar documentación que dé cuenta del procedimiento utilizado para determinar su contratación en esas condiciones ni indicar los criterios de

Firmado electrónicamente por

Nombre: HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA

Cargo: CONTRALOR REGIONAL, POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 31/03/2025

Código Validación: 1743452752773-ee7287e1-e371-43f8-a05b-117aba7bb772

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD JURÍDICA
3

proporcionalidad que tuvo a la vista para determinar sus remuneraciones, de manera de resguardar debidamente los intereses municipales.

En consecuencia, la Municipalidad de Coquimbo debe ajustar los honorarios pactados con don Daniel Cortés Delgado, de manera que ellos se correspondan con lo que un funcionario municipal con su mismo nivel educacional percibe, acorde a la normativa y jurisprudencia que regula la materia, lo que debe informar a este Ente de Control en un plazo de 20 días hábiles.

Saluda atentamente a Ud.

Distribución:

- A la persona bajo reserva de identidad.
- Secretaria de la Unidad Jurídica, Contraloría Regional de Coquimbo.

Firmado electrónicamente por

Nombre: HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA

Cargo: CONTRALOR REGIONAL, POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 31/03/2025

Código Validación: 1743452752773-ee7287e1-e371-43f8-a05b-117aba7bb772

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>

